



**Nombre del Alumno: Sandra Amairani López Espinosa.**

**Nombre del tema: ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD Y NUTRICIÓN**

**Parcial: 1**

**Nombre de la Materia: Legislación en Nutrición**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López**

**Nombre de la Licenciatura: Nutrición**

**Cuatrimestre: 9**

# ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD Y NUTRICIÓN

## 1.1 Concepto de derecho

Proviene del vocablo latino *directum*, que significa no apartarse del buen camino

Es un conjunto de normas jurídicas, creadas por el estado para regular la conducta de los hombres.

En caso de incumplimiento se podrá decretar una sanción judicial.

## 1.2 Clasificación de normas

Son las reglas que el hombre debe seguir para el mejor desarrollo de la sociedad.

Jurídicas

Mandatos aplicables a las relaciones del hombre en sociedad.

Se caracteriza por ser bilateral, exteriores, coercibles y heterónomas.

Sociales

Son de conducta exterior, incoercibles, heterónomas y unilaterales.

Permiten desarrollar una vida social más amena y cordial.

Morales

Formada por principios rectores. De manera general e individual.

Son obligatorias, interpersonales, y abstractas.

Religiosas

Impuestas por cualquier religión para alcanzar una meta.

De trato social

Son de forma consuetudinaria como mandatos de colectividad.

## 1.3 Fuentes del derecho

Son las contribuciones que originan el sistema jurídico y de donde nacen las normas.

Formales

Proceso de creación de las normas, es de carácter internacional. Dan el carácter de derecho a la Ley, costumbres, doctrinas, jurisprudencia etc.

Reales

Determinan el contenido de las normas

Contribuyen a la formación del derecho.

Históricas

Documentos o libros que contienen en texto una ley.

# ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD Y NUTRICIÓN

## 1.4 Las normas oficiales mexicanas

Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria

Establecen características que puedan constituir un riesgo a la seguridad o salud

Deben ser revisadas cada 5 años a partir de su entrada en vigor.

Dictaminadas a contribuir con la protección y promoción a la salud y a la seguridad alimentaria.

## 1.5 Diferencia entre NOM y NMX

Normalización es el proceso por el cual se regulan actividades desempeñadas por los sectores

Consta de principios básicos

- Representatividad
- Consenso
- Consulta pública
- Modificación y actualización.

Las NMX son documentos mediante el cual los sectores acuerdan características de un producto, proceso o servicio.

Se consultan las normas internacionales y extranjeras

## 1.6 Fundamento constitucional de la salud y alimentación.

Todo ser humano tiene derecho a una alimentación adecuada y a no padecer hambre.

Tiene derecho a la salud asegurando

- Protección, prevención y tratamientos preventivos
- Acceso a medicamentos
- Promoción de salud materna e infantil
- Servicios de salud
- Educación sobre la salud

Derecho de los niños a la salud y alimentación

Una correcta alimentación debe ser variada, suficiente, accesible, equilibrada e inocua.

## Fuente de consulta

Universidad del sureste. (2024). Antología de Legislación en Nutrición  
Recuperado el 23/05 /2024, de [plataformaeducativauds.com.mx](https://plataformaeducativauds.com.mx) Sitio web:  
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LNU/7a9eaf7f88ade760c6042b436f9ee4d7-LC-%20LNU903%20LEGISLACION%20EN%20NUTRICION.pdf>